ADICIÓN Nº 1 Y PRORROGA Nº 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 357 2023 CPS (89816) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y ANSE LTDA

Entre los suscritos, de una parte, **JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.033.794.453 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Alcalde Local de Tunjuelito, en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 052 del 17 de febrero de 2021, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 046 del 02 de marzo de 2021, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará EL FONDO, y por la otra parte **LUIS ARTURO JIMENEZ CELY**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.114.147 de Paz de Rio, Representante Legal del contratista ANSE LTDA identificada con NIT 830.071.567-9 que para los efectos del presente documento en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en suscribir la presente Prórroga y Adición al **Contrato de Prestación de Servicios 357 2023 CPS (89816)**, que se regirá por las cláusulas que se describen más adelante, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el día 28 de Noviembre de 2023, a través de la plataforma del SECOP II, las partes suscribieron el **Contrato de Prestación de Servicios 2357 2023 CPS(89816)**, cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O EN TENENCIA POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO"**SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en **DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS** , contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual aconteció el primero (01) de diciembre de 2023 habiendo quedado como fecha de terminación del plazo contractual para el 20 de Febrero de 2024. **TERCERA:** Que el valor del contrato fue pactado por la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 324.936.534). **CUARTA:** Que en atención a que existe un saldo por ejecutar, la entidad considera conveniente prorrogar el contrato para poder ejecutar los recursos satisfactoriamente, por esta razón el día 20 de febrero de 2024 se suscribe prórroga por el termino de tres (03) días, estableciéndose el plazo hasta el 23 de febrero de 2024. **QUINTA:** Que una vez culminada la sesión de comité de contratación del día 21 de febrero de 2024, en la que se pone a consideración adición y prórroga al contrato 357 3023 CPS (89816) y la misma es aprobada, mediante memorando el apoyo a la supervisión remite al Alcalde Local solicitud de aprobación de modificación. **SEXTA:** Que mediante formato de solicitud de modificación contractual el Alcalde Local en calidad de supervisor aprueba suscribir la adición Nº1 y prórroga Nº2 al contrato 357 2023 CPS (86916), basado en la justificación planteada: *"(…)El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito en la actualidad tiene bajo su responsabilidad la seguridad de las personas, salvaguardar su patrimonio, velando por la custodia y seguridad de las edificaciones a saber: sede principal ubicada en la Avenida 13 No. 50 – 11 sur, Barrio San Carlos; Casa de la Cultura de Tunjuelito ubicada en la Diagonal 52 B sur N° 26-27 B/ El Carmen; la Bodega ubicada en la Calle 34 Sur N° 72 K – 09 B/ Carvajal, y la Casa de la Participación en el Barrio Villa Ximena en la dirección Cra 28 a #56f-27 sur. Que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito en la actualidad tiene bajo su responsabilidad la seguridad de las personas, salvaguardar su patrimonio, velando por la custodia y seguridad de las edificaciones a saber: sede principal ubicada en la Transversal 14 # 49a 11 Sur, Barrio San Carlos; Casa de la Cultura de Tunjuelito ubicada en la Diagonal 52 B sur N° 26-27 B/ El Carmen; y la Bodega ubicada en la Calle 34 Sur N° 72 K – 09 B/ Carvajal, y la Casa de la Participación en el Barrio Villa Ximena*

Diagonal 50 A # 18 - 48 Sur -
Barrio San Carlos
Código Postal: 111831
Tel. 601-7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

ADICIÓN Nº 1 Y PRORROGA Nº 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 357 2023 CPS (89816) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y ANSE LTDA

en la dirección Cra 28 a #56f-27. Que actualmente el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito se encuentra adelantando el proceso para contratar el servicio de vigilancia de las actuales sedes para la vigencia 2024, pero que debido a los tiempos previstos para la formulación (incluidos las etapas de estructuración de estudios del sector, estudio de mercado y cotizaciones, los cuales por la especialidad del servicio han requerido tiempos prudenciales) publicación y adjudicación del nuevo proceso se ha podido establecer que es imposible adjudicar el nuevo proceso antes de la terminación del contrato actual, por lo que se prevé la necesidad de asegurar la prestación del servicio de vigilancia hasta tanto se cuente con la adjudicación del proceso que se encuentran en formulación. De acuerdo a la justificación técnica, económica y financiera, se requiere disponer de recursos por valor de CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($160.820.933.) del rubro presupuestal O23011605570000002071 - Transparencia y fortalecimiento institucional para la Tunjuelito del siglo XXI, con el fin de garantizar el servicio de seguridad en las sedes y edificaciones bajo la responsabilidad del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, dada su importancia en la operación diaria de la Entidad y la necesidad del servicio referenciado. En este orden, la entidad requiere: 1. Adicionar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 357 de 2023, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O EN TENENCIA POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO" por un valor de CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($160.820.933.), con el fin de garantizar la seguridad de las edificaciones y los bienes del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, según cotización presentada por el contratista AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD ANSE LTDA. 2. Prorrogar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 357 de 2023, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O EN TENENCIA POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO" por un plazo de UN (01) y DIEZ (10) días más desde el 24 de febrero de 2024 al 02 de abril de 2024 en las sedes, edificaciones y bienes bajo la responsabilidad del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, según cotización presentada por el contratista AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD ANSE LTDADe esta manera el contratista presenta la cotización económica para la presente adición y prorroga de la siguiente manera:

ITEM	Valor en Pesos	Cotización Adición y prorroga
Presupuesto Oficial	324.936.534,00	N.A.
Valor Propuesta Económica ANSE	288.396.667,00	N.A.
Diferencia Prespuesto Oficial - Propuesta Económica ANSE	36.539.867,00	Tres días, en razón a que de esos 36 millones, solamente sobrarían 14.634.617= pues el resto es para cubrir el valor del incremento de tarifas, por ende los tres días costarian $ 12.061.570
Valor Máximo para adicionar (50% prespuesto oficial)	162.468.267,00	Un Mes y diez dias y tendria un costo de : $ 160.820.933=

Diagonal 50 A # 18 - 48 Sur -
Barrio San Carlos
Código Postal: 111831
Tel. 601-7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

ADICIÓN Nº 1 Y PRORROGA Nº 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 357 2023 CPS (89816) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y ANSE LTDA

A la fecha se establece una ejecución financiera del contrato del 71% recursos que ya han sido utilizados por la Alcaldía Local de Tunjuelito para el pago de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, el valor total del contrato CPS No. 357 de 2023 el cual se adjudicó por la suma de $324.936.534, donde el 50% del mismo corresponde a $160.820.933 como monto máximo para adicionar el contrato. El valor total requerido para adición del contrato de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, es por el valor de ($160.820.933.) desde el 24 de febrero de 2024 al 02 de abril de 2024, valor que se encuentra dentro del rubro disponible para la adición, el cual no supera el 50% del valor total del contrato.De lo anterior, siendo una necesidad apremiante continuar con la prestación del servicio de vigilancia de las sedes de las sedes administradas por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, así como quiera que a la fecha el Contrato de Prestación de Servicios N° 357 de 2023 se encuentra vigente, se considera procedente acceder a la solicitud del profesional de apoyo a la supervisión de adicionar y prorrogar el referido contrato(…)". **SÉPTIMA:** Conforme a lo previsto en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que: *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones". De igual manera, la Ley 80 de 1993 en su Artículo 14º el cual señala: "… De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización ola afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…".* – se destaca. Así las cosas, de conformidad con los antecedentes documentales citados en las consideraciones anteriores, y como quiera que, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley de contratación y a los de la buena administración, las partes acuerdan suscribir la presente adición y prórroga al **Contrato de Prestación de Servicios 357 2023 CPS (89816)**, que se regirá por las siguientes: cláusulas: **CLAÚSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del **Contrato de Prestación de Servicios 357 2023 CPS (89816)**, por el término de un (01) mes y diez (10) a partir del 24 de febrero de 2024 hasta el 03 de abril de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el contrato en la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS VENITE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($160.820.933) M/CTE,** valor amparado en certificado de disponibilidad presupuestal 927 de 21 de febrero de 2024, expedido por la responsable del área

Diagonal 50 A # 18 - 48 Sur -
Barrio San Carlos
Código Postal: 111831
Tel. 601-7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

de presupuesto. **CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA** se obliga a presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la adición y prórroga, la correspondiente modificación de ajuste a las garantías en los términos de la presente modificación, la cual se deberá cargar a través del SECOP II, contrato electrónico **357 2023 CPS (89816)**,, numeral 2, condiciones, garantías del Proveedor. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen vigentes, sin modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente prórroga al **Contrato de Prestación de Servicios 357 2023 CPS (89816)**, se entenderá suscrita y perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Diana Marcela Cano P- Abogada Contratista de Apoyo FDLT

Revisó/Aprobó: Liliana Ramirez–Abogada Especializada Asesora del despacho en temas de Contratación

Diagonal 50 A # 18 - 48 Sur -
Barrio San Carlos
Código Postal: 111831
Tel. 601-7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co